

PUNTO DE ENCUENTRO ENTRE EL DERECHO PENAL Y LA CRIMINOLOGÍA

Dr. Rubén Darío Merchant Ubaldo

Especialista en derecho penal y experto en criminología

El primer acercamiento que tuve con la *criminología*, fue cuando estude la especialidad en derecho penal, debo reconocer que al principio no le daba la importancia que ahora tiene y que ha ganado a lo largo de muchos años en distintos escenarios. De hecho, la palabra *criminología*, se le atribuye al antropólogo francés Pablo Topinard en 1883 y dos años después sería universalizado por Rafael Garofalo.

Por otro parte, el *derecho penal* es más antiguo y dependiendo la época que se aborde, por ejemplo, etapa de venganza (privada, divina o pública), humanitaria y científica. Cesar Beccaria en su obra de los *delitos y las penas* (1764), fue uno de los grandes precursores del derecho penal al sostener que las penas, únicamente pueden ser establecidas por las leyes, sólo los jueces pueden declarar que han sido violadas, además deben ser públicas, prontas y proporcionales.

El *derecho penal* como ciencia jurídica, se focaliza en establecer por medio de los legisladores, los distintos ilícitos penales señalados en los códigos, así como su investigación ante el Ministerio Público o Fiscales y su prosecución ante los Tribunales de Enjuiciamiento, ello incluye el *recurso judicial efectivo* que se haya creado para tal efecto y dependiendo el país de que se trate.

Dentro de la estructura del derecho penal como especialidad que deriva del *derecho*, se divide en dos bloques, primeramente, la parte en general, en la que se encuentran las bases teóricas importantes como la teoría del delito (causalismo, finalismo y funcionalismo), la teoría del ámbito de validez penal, penología, autoría y participación. En la parte especial, se circunscribe en el estudio de los delitos en general, particularmente, el derecho penitenciario y recientemente los ciberdelitos.

En contraste, la *criminología* es una ciencia causal explicativa, que se encarga del estudio de las conductas antisociales y los sujetos que las cometen, esto es, se ocupa del estudio del *fenómeno criminal*, las causas y su explicación ante conductas desviadas, además tiene como fin establecer estrategias de prevención del delito y política criminal, para mantener el control social, el estudio de la victimización, incluyendo la relación entre víctimas y delincuentes.

De la misma forma, la *criminología* es una ciencia interdisciplinaria, cercana a la sociología, psicología, biología, antropología, derechos humanos, estadística, victimología, seguridad, economía, cibercriminalidad, y, por supuesto, con el derecho penal al considerar temas asequibles como los tipos penales, las penas, medidas de protección a las víctimas, sistema penitenciario; e incluso, asuntos que

guardan relación con las neurociencias; verbigracia, neurocriminología, neuropsicología y neuroderecho.

A su vez, dicha área de conocimiento posee teorías criminológicas que le dan sustento, entre las que se encuentran la clásica, del desarrollo, del etiquetamiento, la cero tolerancia, las ventanas rotas, de las actividades cotidianas o rutinarias y de la elección racional. Igualmente, hay una tipología de especializaciones como la criminología feminista; para niñas, niños y adolescentes; educativa, corporativa, verde y azul; por citar solo algunas.

El derecho penal y la criminología en el ámbito legislativo

En el poder legislativo, los congresistas tienen asesores jurídicos para la elaboración distintas leyes con temáticas en criminalidad y prevención del delito, sin embargo, en ciertos casos, dichos profesionistas son abogadas y abogados sin el conocimiento o experiencia para realizar una investigación metodológica de la norma jurídica que pretende promulgarse; tal es el caso en México de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita o la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En otro orden de ideas, algunos ordenamientos jurídicos como los mencionados se realizan detrás de un escritorio y sin hacer una exploración de campo, pero lo más lacerante, sin una estrategia de prevención para atender la problemática de los citados flagelos, que afectan a la sociedad en su conjunto. De ahí que, para disfrazar las acciones, se incurra en la figura de la *inflación penal* aumentando los tipos penales y las penas.

Por consiguiente, sería viable darle participación a otros expertos como sociólogos, psicólogos, criminólogos o especialistas en seguridad; o bien, a las asociaciones civiles cuyos fines son el activismo y la prevención del delito, conociendo la génesis que esta ocasionando el mismo y generar propuestas de solución, como inculcar los principios, valores y educación en la sociedad desde la infancia.

El derecho penal y la criminología en el ámbito ejecutivo

Es frecuente que los políticos hagan promesas de campaña para reducir la criminalidad y no logren resultados una vez ocupado el cargo para el cual fueron electos, lo que representa una *demagogia penal*. Posiblemente, sea por falta de voluntad política; o bien, porque los titulares e integrantes de algunas instituciones públicas encargadas de la seguridad y procuración de justicia, no tengan conocimiento y experiencia en diseñar *políticas criminales* adecuadas para aminorar el problema de la delincuencia.

Otro escenario lamentable en México y Latinoamérica, es la situación deficiente y de corrupción en los Centros Penitenciarios, en donde ocurre un hacinamiento carcelario y la comisión de distintos ilícitos, peor aún, es visible el autogobierno en las prisiones. Es de explorado conocimiento mundial, que en Suecia se estén

cerrando prisiones por medio de acciones correctivas y preventivas, donde los criminólogos y sociólogos criminales juegan un rol preponderante.

El gobierno francés, por ejemplo, cuenta con un “programa de saneamiento familiar”, que consiste en que un servidor público toque a la puerta de los distintos hogares, para advertir si hay conductas de violencia intrafamiliar; o bien, si existe desatención, vicios u ocio de los hijos; entre otros aspectos. De ser el caso, se implementa un programa de terapias y trabajo social, para que sus integrantes acudan a las citas obligatoriamente y sin pretexto alguno, siendo en estos casos que el patrón (sector público o privado), estaría también constreñido en el otorgamiento del permiso.

En una clase con mis alumnos de maestría en criminología, se proponía la existencia de un criminólogo en el Ministerio Público, ya que es la autoridad investigadora que conoce de los hechos con apariencia de delito, pues el criminólogo podría recabar información conociendo sus causas y hacer un diagnóstico de la *dinámica criminal* que se está presentando en determinado lugar, para después establecer estrategias de prevención.

El derecho penal y la criminología en el ámbito judicial

Pareciera difícil de visualizar, que la criminología y la actividad judicial tuvieran algo en común, empero, el poder judicial cuenta con los Institutos de Formación Profesional y casas de cultura jurídica, en los cuales a través de foros se abre el debate para abordar tópicos relacionados con la delincuencia y sus efectos, las víctimas, la justicia terapéutica, e invitando a distintos ciudadanos, funcionarios públicos y servidores judiciales para encontrar soluciones, incluidos investigadores en el ramo del derecho, criminología, sociología, psicología; etc.

Con lo expuesto, podríamos formular otros razonamientos y por supuesto generar debate, en el sentido de exigir a los impartidores de justicia que independientemente de ser abogados también deberían de ser *criminólogos*, surgiendo así preguntas como ¿mejoraría su condición como juzgadores y por ende la justicia? ¿entenderían con mayor claridad la situación del imputado y su relación con las víctimas? ¿aportarían soluciones con su experiencia en el ramo judicial para reducir la criminalidad? De ahí que, hay muchos delitos que requieren un tratamiento preventivo y no sólo sancionatorio.

En cierta ocasión y en un foro me preguntaron que ¿cuál era el futuro del derecho penal? a lo que respondí, que posiblemente sería alcanzado o rebasado por la criminología, ya que es más amplia y las tendencias mundiales han entendido que la solución no está solo en el derecho penal, sino también en la prevención del delito. En suma, afirmo que, si existe un estrecho vínculo entre la criminología y el derecho penal, pues ambas buscan fines diferentes, más no son indiferentes entre sí.

DATOS DEL AUTOR

NOMBRE	DR. RUBÉN DARÍO MERCHANT UBALDO
GRADO ACADÉMICO	<p>Licenciatura en Derecho (Ced. Prof. 4102769). Especialidad en Derecho Penal (Ced. Prof. 10703405). Maestro en Derecho Civil (Ced. Prof. 8224338) Maestro en Alta Dirección Empresarial (Ced. Prof. 11268703). Doctor en Derecho (Ced. Prof. 12843551). Doctor el Alta Dirección Estratégica Internacional (Ced. Prof. 11878546). Posdoctorado en Investigación Jurídica (Acdo. Secretaría de Educación Pública. 20121935). Posdoctorado en “Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales” en la Universidad de Buenos Aires y con el auspicio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en Costa Rica. Doctor Honoris Causa (Colegio Oficial Internacional de Doctores). Doctor Honoris Causa en Educación (Dayspring University from the United States of North America). Doctor Honoris Causa otorgado por la República de Costa Rica (Instituto COSVIC).</p>
ACTIVIDAD PROFESIONAL	Escritor, catedrático, investigador y columnista: Derecho, Criminología y Alta Dirección.
ESTANCIAS ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN	<p>Universidad de San Petersburgo (Rusia) Instituto de Latinoamérica Academia de Ciencias en Moscú (Rusia). Universidad de Helsinki (Finlandia). Universidad Rey Juan Carlos (España).</p>
CONFERENCISTA Y FACILITADOR NACIONAL E INTERNACIONAL	<p>Licencia internacional CIC MS-101. Cámara Internacional de Conferencistas con sede en Perú. Conferencias, cursos y talleres presenciales: México, Paraguay, Bolivia, Argentina, Colombia, Brasil, Rusia, Ecuador, Finlandia, Perú, España y Costa Rica.</p>
MAIL Y REDES SOCIALES	<p>MAIL: ediciones_selectasm@hotmail.com REDES SOCIALES: Facebook: https://m.facebook.com LinkedIn: https://mx.linkedin.com Twitter: @DarioMerchant YouTube: https://m.youtube.com Avatar: https://s.gravatar.com/avatar/18030232ab3e2b5s=80</p>

MERCHANT